GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
02 AGO 2022
DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

La suscrita Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2, 3 inciso c), y 5; 148, numerales 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo, para presentar Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La palabra transparencia se emplea para dar cuenta de la cualidad de transparente que presenta una cosa, una persona o un objeto.

Cuando el concepto de transparencia se aplica sobre una persona, una entidad u organización, entre otros, tiene una connotación absolutamente positiva, dado que decir de alguien que se destaca por su transparencia está considerado como valor híper positivo porque está comprobada su honestidad y su lejanía respecto de la mentira.

Así también la transparencia podemos entenderla como la publicidad en la actuación de los servidores públicos y es necesaria para el ejercicio de la rendición de cuentas, es decir, abrir las puertas del gobierno a la información gubernamental de una manera clara, confiable y con ello permitir que los ciudadanos conozcan la ejecución y resultados de la actuación de la autoridad.

Por otra parte, la rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las autoridades para informar y justificar ante la ciudadanía sobre sus decisiones, es decir, abrirse al escrutinio público.

Uno de los principales objetivos de la transparencia y rendición de cuentas es poder generar confianza del ciudadano hacia el sistema gubernamental, ya que al participar, escuchar, analizar y exigir a la autoridad, se genera y nutre un círculo virtuoso, es decir, si el gobierno informa a la ciudadanía sobre todas las actividades del quehacer gubernamental y la manera en que se ejercen los recursos públicos, dan como resultado una mayor confianza entre la ciudadanía, favoreciendo así el pago de impuestos, ya que los mismos saben el destino y buen uso de esos recursos públicos.

En la medida en la que un municipio sea transparente y rinda cuentas sobre el ejercicio del gasto público, generará mayor confianza, además si existe mayor vigilancia y propuesta ciudadana, los gobiernos están sujetos a tener un gasto eficiente con menos posibilidades de corrupción.

En muchas ocasiones los municipios pueden propiciar un ambiente adecuado para la corrupción. Sus frágiles instituciones cuentan con personal poco profesionalizado y diversas carencias operativas; ejemplifican que existen, oficinas sin los servicios básicos de cómputo, a lo que se le añade la carga regulatoria excesiva y la poca vigilancia por parte de instituciones de rendición de cuentas y de la ciudadanía en general.

Si además se agregan las prácticas limitadas de apertura y generación de información sobre su gestión, la mezcla resulta en un hábitat natural para múltiples casos de corrupción municipal.

Es así de la importancia de fomentar la cultura de la legalidad y la rendición de cuentas, así como generar confianza en los ciudadanos para que estén informados sobre el destino de sus recursos.

Por su parte el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que "***en la Ley Federal y de las entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados deben poner a disposición del público y mantener actualizada la información mediante sus respectivos medios electrónicos.***"

Así también el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, *menciona* que ***"Toda la información pública generada, obtenida, adquirida,***

transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables."

Asimismo, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 49, señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en su fracción XXXVIII, ***"la recopilación, organización, bajo los criterios de máxima publicidad, difusión y transparencia de la información relativa a la estadística municipal."***

Es por ello que los Ayuntamientos deben de dar transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía, ya que es una obligación establecida en ley, la cual debe de cumplirse a cabalidad, con el objeto de no incurrir en responsabilidades, que puedan ser administrativas, políticas, penales o civiles.

Sin embargo, a pesar de que es una obligación de acuerdo a la normativa en mención, transparentar e informar el destino que le dan a los recursos obtenidos, algunos de ellos no se las brindan a sus ciudadanos que a su vez son sus contribuyentes.

Por lo que, como ciudadana y representante del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, considero de vital importancia que se debe generar confianza entre los riobravenses al transparentar el gasto publico concerniente a los organismos, direcciones, DIF municipal, entre otros, que dependen del referido Municipio.

Además, creo que se debe dar transparencia también a la adquisición y adjudicación de contratos en materia de obra pública, arrendamientos de inmuebles, licitaciones, así como pagos de nómina y honorarios, asignación de compensaciones y deducciones a funcionarios públicos; número de plazas existentes (honorarios, base y confianza), recursos destinados al pago de pensiones, ya que al momento el Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas no lo realiza.

De ahí la importancia de la transparencia en el gobierno municipal, en especial la de este Ayuntamiento, porque informar es trascendental para no distorsionar la información que se presenta y que los habitantes conozcamos más de cerca la gestión pública que se está llevando a cabo, se eviten opacidades, se impidan discrecionalidades y abusos en el quehacer público.

En relación a lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta los razonamientos que anteceden, los cuales justifican su obvia y urgente resolución, solicito la dispensa de trámite de la presente iniciativa, con fundamento en el artículo 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para que en el mismo acto de su presentación se proceda a su discusión y resolución, en definitiva, de la siguiente Iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente al Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; así como 49, fracción XXXVIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que transparente en sus respectivos medios electrónicos y dé cuenta a la ciudadanía sobre las actividades del quehacer gubernamental, de una manera clara y confiable, que permita a los ciudadanos conocer la ejecución y resultados de su actuación como autoridad, como es la gestión pública, gasto público, destino de recursos, entre otros, ya que es una obligación establecida en la ley y debe cumplirse a cabalidad. Así mismo rinda un informe detallado a esta Legislatura.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y se insertará de manera íntegra en el Diario de los Debates.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado, pido se remita el presente Punto de Acuerdo, al referido Ayuntamiento, para su conocimiento y atención conducente.

ARTÍCULO TERCERO. Asimismo, solicito al Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, informe a esta Legislatura, sobre el trámite y acciones implementadas al respecto.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 2 días del mes de agosto de 2022.

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

A T E N T A M E N T E

DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 12 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ASÍ COMO 49, FRACCIÓN XXXVIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE TRANSPARENTE EN SUS RESPECTIVOS MEDIOS ELECTRÓNICOS Y DÉ CUENTA A LA CIUDADANÍA SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, DE UNA MANERA CLARA Y CONFIABLE, QUE PERMITA A LOS CIUDADANOS CONOCER LA EJECUCIÓN Y RESULTADOS DE SU ACTUACIÓN COMO AUTORIDAD, COMO ES LA GESTIÓN PÚBLICA, GASTO PÚBLICO, DESTINO DE RECURSOS, ENTRE OTROS, YA QUE ES UNA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY Y DEBE CUMPLIRSE A CABALIDAD.